



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1711 (Original 433) (1)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un crédito para servicio policial con motivo del acto electoral del 5 de Setiembre de 1937. (Elección Presidencial).

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de Cincuenta mil pesos M/N. de C/L. (\$ 50.000.-) con el objeto de asegurar mediante los servicios policiales respectivos el orden público y la seguridad general, con motivo de los actos electorales que tendrán lugar el 5 de Setiembre próximo, para la renovación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veinte días de Julio del año mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Julio 30 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.

(1) **Ampliada por Ley N° 1745 (Número Original 467)**

